



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2012-MSI

San Isidro, 25 de enero de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 003-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 002-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y los Informes N°s 199, 192 y Memorándum N° 798-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N° 0498 e Informe N° 1598-2011-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con motivo de la realización del sorteo ganapuntual del año 2005, quedaron en custodia de la Municipalidad bienes diversos que no fueron recogidos por los ganadores a pesar del intento infructuoso de la Administración para su ubicación;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI publicado el 12 de octubre del año 2008, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las propuestas de alta, baja y enajenación de diversos bienes y elevarlos a la Gerencia de Administración y Finanzas para su propuesta al Concejo Municipal;

Que, el Artículo 8° de la mencionada Ordenanza, establece que es causal para el alta, entre otros, bienes no recogidos derivados de sorteos u otros eventos;

Que, en el mismo Reglamento en su Artículo 15° señala, que los bienes adquiridos para la distribución gratuita a los contribuyentes y no recogidos oportunamente como consecuencia de sorteos u otros eventos, siempre que el área responsable confirme que no requiera mantenerlos en la situación indicada, ingresarán al patrimonio municipal previa aprobación de su alta, por el Concejo Municipal y serán puestos a disposición de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0192-2011-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente de alta de trece (13) bienes remanentes del sorteo ganapuntual para su evaluación;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





Municipalidad
de
San Isidro

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Alta de trece (13) bienes remanentes del sorteo ganapuntual, para ser posteriormente distribuidas entre las diferentes áreas de la Municipalidad de San Isidro según sus necesidades y requerimientos. Los bienes señalados corresponden al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie
1	Televisor pantalla plana 21"	Philips	21PT6341/44	DN1A0538055476
2	Equipo de sonido	Samsung	MAXZJ550	1TCTY800014
3	Lustra/Aspiradora	Electrolux	632300255	002363
4	Horno microondas	Samsung	ME1044WD	04957DDX804551K
5	Licuada	Oster	6805	Sin serie
6	Sandwichera	Philips	HD2384	Sin serie
7	Olla Arrocera	Blac & Decker	RC500WA	Sin serie
8	Olla Arrocera	Black & Decker	RC500WA	Sin serie
9	Olla arrozera	Black & Decker	RC500WA	Sin serie
10	Hervidor Eléctrico	Imaco	KE98	Sin serie
11	Hervidor Eléctrico	Imaco	KE98	Sin serie
12	Hervidor Eléctrico	Imaco	KE98	Sin serie
13	Grill Eléctrico (Parrillera)	Oster	4767	Sin serie

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Oficina de Control Institucional.



ALBERTO VÉLEZ ARTEAGA
Secretario General (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde